



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 47 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 02 de febrero del 2023

## VISTOS:

El Oficio N° 031-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, su fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 057-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 20 de enero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutivo.



## CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la 58º Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante Resolución WHA 58.3, vigente desde el 15 de junio de 2007, recomienda a los países, el mejoramiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta.



Que, el literal a) del artículo 17º de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del Proceso de Prevención y Control de Epidemias y Desastres en el Sector Salud.



Que, el inciso a) del artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Epidemiología tiene como función diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional.

Que, la Vigilancia Epidemiológica es un proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud, en una comunidad basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica. Se encuentra conformada por un conjunto de acciones que permiten realizar la observación sistemática de los problemas de salud y a partir de ella, definir las actividades que se requieren para su prevención y/o control.

Que, a través de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) se notificará todos los casos sospechosos y probables de las enfermedades o daños sujetos a vigilancia epidemiológica, para lo cual se debe integrar a las entidades privadas, médicos y demás profesionales de la salud, farmacéuticos, autoridades locales, escuelas, cárceles y cuarteles.

Que, para ello es necesario implementar la vigilancia epidemiológica en cada servicio de salud, identificando a un profesional en cada hospital, centro de salud y puesto de salud que realice la identificación, notificación inmediata y semanal, seguimiento y control a los casos sospechosos y probables, por la vía más rápida posible a la autoridad de salud correspondiente.

Que, el principal registro de información es el servicio de salud, el que cumple una función importante y fundamental como Unidades Notificantes (UN) del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública, quienes notificarán cuando se sospeche la presencia de un daño sujeto a vigilancia epidemiológica, de acuerdo a las definiciones de casos establecidas.

Que, mediante Oficio N° 031-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite la propuesta del Equipo Técnico del Área de Epidemiología que integra la Unidad Notificante para el año 2023, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 057-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 20 de enero de 2023, disponiendo emitir el acto resolutivo que apruebe conformar el **EQUIPO TECNICO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA - UNIDAD NOTIFICANTE - 2023**, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y las Unidades Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.



En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 1177-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 29 de diciembre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "EQUIPO TECNICO DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA - UNIDAD NOTIFICANTE", de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acuerdo a lo siguiente:**

UNIDAD NOTIFICANTE	PROFESIONAL RESPONSABLE
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	Lic. Enf. JUANA OLINDA NICHO VARGAS
	Lic. Enf. FLOR GIULIANA GARCIA LA ROSA
	Lic. Enf. DORIS EMPERATRIZ AGUIRRE CHUMBES
	Lic. Enf. DEYSSI ROSALVINA ANTONIO NICHO
	Lic. Enf. IRENE ROJAS CARLOS
	Lic. Enf. NOHELY DEL PILAR PEREZ SALVADOR
	<b>LIC. Enf. ZULLY RACACHA VALENTIN</b>
	Ing. MERCEDES MENDOZA CUEVA
	Tec. Adm. PERCY CASTILLO NOLASCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto a los miembros integrantes del Equipo conformado, de acuerdo a lo señalado en los artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

FETM/ LCCHB/ZORAIDA  
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- ÁREA DE LEGAJO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y S.B.S.**  
M.C. POR ESPERANZA TERRONES MAYTA  
(e) DIRECTORA EJECUTIVA